ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

A continuación, se presentan los estudios previos requeridos conforme lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80/93 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (en adelante UAECD), presenta los estudios previos necesarios para adelantar el proceso de contratación mediante la modalidad de Selección Abreviada Subasta Inversa y la consecuente celebración del contrato requerido, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La **Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD)** es la entidad responsable de la recopilación, integración, actualización y gestión de la información georreferenciada sobre la propiedad inmueble en el Distrito Capital, que incluye los aspectos físico, jurídico y económico. Esta información es fundamental para la planeación económica, social y territorial del Distrito Capital y para la prestación de servicios catastrales en cualquier lugar del territorio nacional. En este sentido, la UAECD desempeña un rol crucial en la consolidación de un entorno urbano eficiente, equitativo y sostenible.

Para cumplir con su misión, la UAECD tiene una infraestructura tecnológica consolidada que soporta varios servicios, incluyendo la gestión de datos catastrales, la interoperabilidad con otras entidades gubernamentales y la atención al ciudadano en plataformas digitales. En este marco, se busca suplir la necesidad relacionada con la prestación de servicios de garantía, soporte y mantenimiento para los equipos activos de red de la UAECD, específicamente para los switches marca Hewlett Packard – Aruba

Ahora bien, la UAECD, en su rol de entidad distrital, no solo responde a las necesidades técnicas y operativas internas, sino que también contribuye de manera significativa a los objetivos estratégicos del **Plan Distrital de Desarrollo "Bogotá camina segura"**. Este plan, adoptado por el Acuerdo 927 del 07 de junio de 2024, establece cinco objetivos fundamentales para modernizar la ciudad, en los que la infraestructura tecnológica es crucial.

Entre estos propósitos se destacan:

1. **Incrementar la Inclusión Social, Productiva y Política**: Un entorno tecnológico robusto es esencial para facilitar el acceso equitativo a servicios digitales y administrativos. La implementación de un servicio de telefonía IP con comunicaciones unificadas permite que todos los ciudadanos, independientemente de su ubicación o condición socioeconómica, tengan acceso a servicios de calidad, promoviendo la inclusión y participación en los procesos distritales.
2. **Bogotá Ciudad Inteligente**: La implementación de tecnologías avanzadas es clave para mejorar la eficiencia de los servicios urbanos y la gestión pública. La telefonía IP y las comunicaciones unificadas proporcionan la infraestructura necesaria para soportar aplicaciones de ciudad inteligente, como la gestión eficiente de recursos y servicios públicos, y la mejora de la seguridad ciudadana.
3. **Innovación Pública para la Generación de Confianza en la Ciudadanía**: Una red de comunicación eficiente y bien mantenida es crucial para la transparencia y la confianza en los procesos distritales. La confiabilidad y seguridad de las comunicaciones unificadas aseguran que los servicios y datos gubernamentales estén siempre disponibles y protegidos, lo que genera mayor confianza entre los ciudadanos.
4. **Inspirar Confianza y Legitimidad**: Nuestra infraestructura de comunicaciones fortalece la imagen de un gobierno moderno y eficaz. Asegurarse de que los servicios de telefonía IP se encuentren en óptimas condiciones es fundamental para garantizar la continuidad y calidad de los servicios ofrecidos por la UAECD, lo cual contribuye a fortalecer la legitimidad y confianza hacia las instituciones.
5. **Promover la Movilidad Multimodal Sostenible**: Las soluciones tecnológicas eficientes, como las proporcionadas por las comunicaciones unificadas, facilitan la integración de sistemas de transporte y movilidad inteligente, contribuyendo a una ciudad más conectada y sostenible.

De acuerdo con lo anterior, la UAECD busca aunar los esfuerzos y recursos para fortalecer el modelo de operación y gestión de Catastro Bogotá, en este orden de ideas a continuación se relaciona de manera general los 4 objetivos estratégicos sobre los cuales se encuentran contenidos la alineación estratégica con el

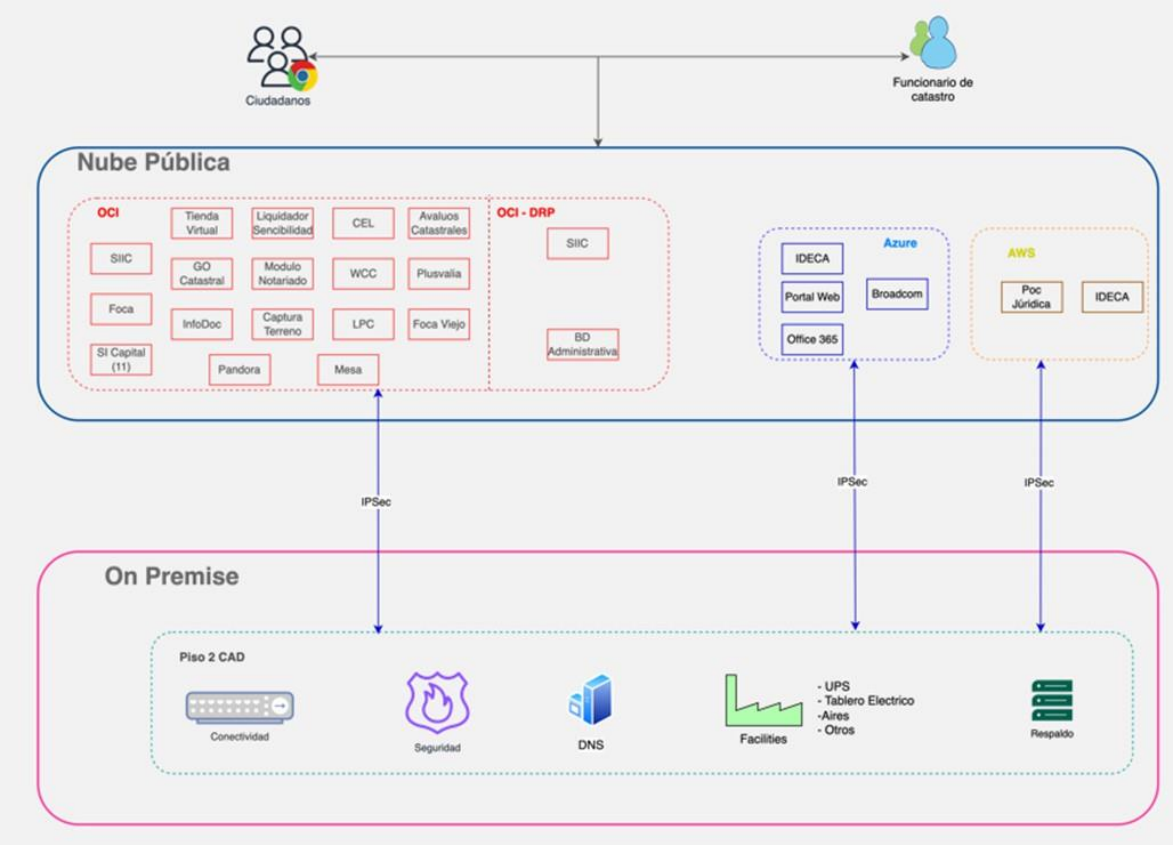
componente de Tecnologías de Información y las comunicaciones de la Gerencia de Tecnología:

ID	Objetivo Estratégico UAECD	Meta	Objetivo Estratégico de TI
OE1	Mantener un registro de información catastral oportuno y de calidad que se anticipe a las necesidades de información de la ciudad	Mantener el 100% del censo inmobiliario de Bogotá actualizado	Proveer a la UAECD de una plataforma tecnológica que permita garantizar la actualización permanente y oportuna del censo inmobiliario del Distrito Capital y todos sus procesos catastrales.
OE2	Fortalecer la Infraestructura de Datos Espaciales del Distrito Capital, como herramienta que permita la integración, análisis y explotación de la información geográfica y catastral para la toma de decisiones	Desarrollar el 100% de las acciones para disponer una plataforma tecnológica que integre la información geográfica y catastral de Bogotá	Fortalecer el proceso de Gobierno y Gestión de TI que garantice la integración, análisis y explotación de la información geográfica y catastral en el Distrito capital
OE3	Mejorar la experiencia del servicio al ciudadano a través de la eficiencia, oportunidad y conocimiento en la atención de las necesidades de los grupos de valor	Automatizar 5 trámites catastrales	Fortalecer el diseño, implementación y la mejora continua de los servicios de TI asegurando la prestación oportuna y eficiente de los trámites y servicios catastrales en la ciudad de Bogotá.
OE4	Implementar y consolidar un modelo de gestión institucional que permita desarrollar competencias y conocer su capital humano, adoptar procesos automatizados y usar tecnologías de la información para mejorar la satisfacción de	alizar el 100% de las acciones de fortalecimiento tecnológico e institucional orientados a una mejor prestación de los servicios a la ciudadanía	Promover el uso y apropiación de las nuevas tecnologías de la Información y la cultura digital al interior de la UAECD, con el propósito de optimizar la prestación de los servicios relacionados con la operación y gestión Catastral.

ID	Objetivo Estratégico UAECD	Meta	Objetivo Estratégico de TI
	las necesidades y expectativas de los grupos de valor.		

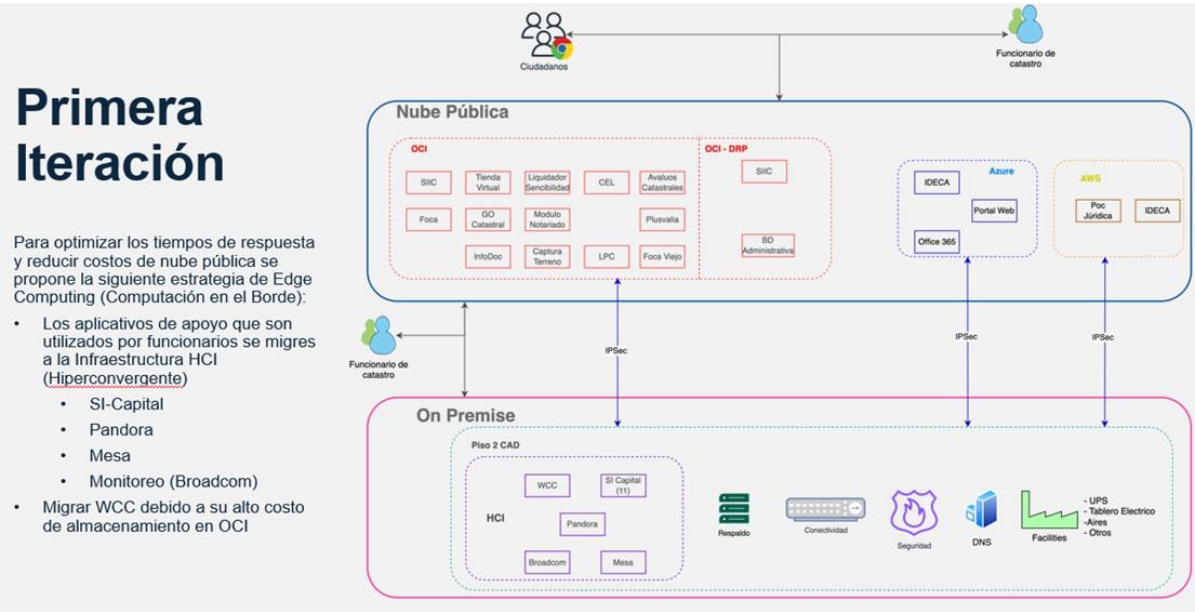
Es así como a continuación se referencia el modelo estratégico de TI:

Ilustración 1: Modelo estratégico de TI



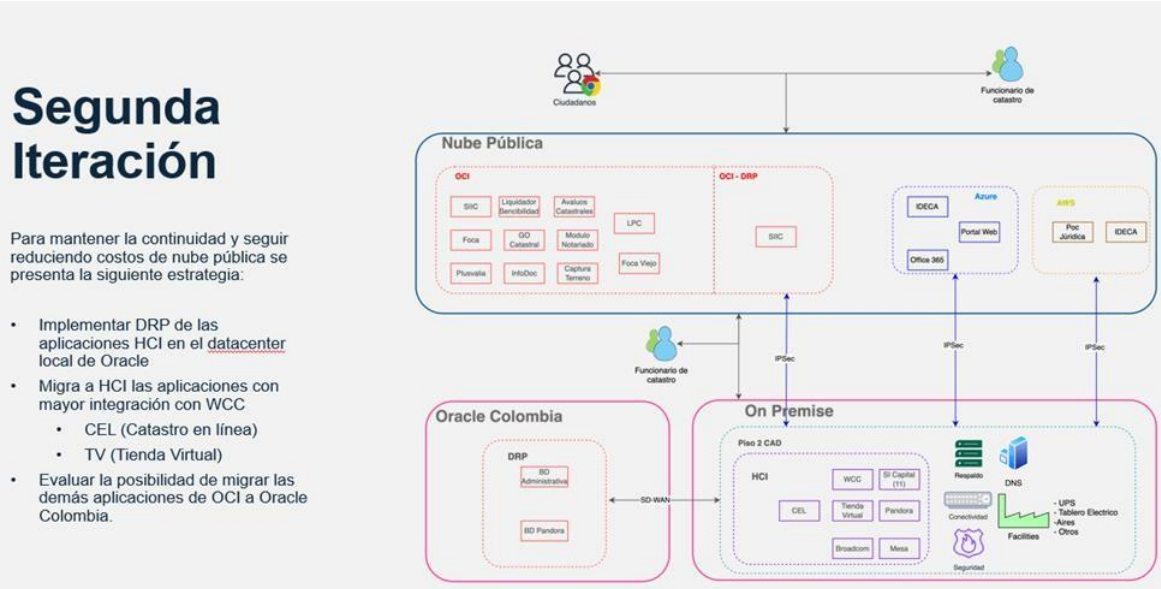
Aunado a lo anterior, la arquitectura objetivo de la UAECD se orienta según el diagrama dispuesto a continuación:

Ilustración 2: Vista de Arquitectura Fase 1



De igual forma, a continuación, se ilustra la vista de arquitectura de sistemas de información:

Ilustración 3: Vista de Arquitectura Fase 2



Es así como las diferentes iteraciones permitirán llegar a una plataforma de red híbrida que une la infraestructura terrestre con las nubes en Azure, OCI y AWS, permitiendo la interconectividad constante entre centros de datos locales y servicios en la nube. Para esto, es necesario que los equipos de networking estén operativos en todo momento al igual que los enlaces dedicados (Internet, ExpressRoute en Azure, FastConnect en OCI y Direct Connect en AWS), para garantizar una conectividad segura, de baja latencia y con alta disponibilidad. La integración de estas plataformas de red permite a la UAECD la implementación de arquitecturas multinube, garantizando redundancia y continuidad operativa en caso de fallas. Con un enfoque en seguridad, implementan cifrado de extremo a extremo y controles de acceso basados en identidad para proteger los datos en tránsito y en reposo.

La Unidad cuenta dentro de su infraestructura de hardware con una plataforma de red compuesta por switches de la marca Hewlett Packard – Aruba, los cuales son fundamentales para garantizar la conectividad y el funcionamiento de los sistemas de información en todas las áreas misionales y de apoyo. Estos dispositivos permiten la transmisión de datos, acceso a servicios tecnológicos y comunicación entre los diferentes componentes de la infraestructura tecnológica.

Dado el uso crítico de estos equipos dentro de la red institucional, es necesario garantizar su correcto funcionamiento y disponibilidad mediante un contrato de mantenimiento preventivo y correctivo, así como la renovación del soporte y garantía con el fabricante. La falta de mantenimiento y soporte adecuado podría generar fallos en la infraestructura de red, afectando directamente la continuidad operativa de la entidad.

Los switches HP-Aruba han sido adquiridos en años anteriores como parte de la modernización de la infraestructura tecnológica. Desde su adquisición, la entidad ha implementado contratos anuales para asegurar el soporte y mantenimiento de los equipos, con el fin de mitigar riesgos operativos y garantizar su óptimo desempeño. Es importante aclarar que estos equipos no están en EOL (End Of Life) por parte del fabricante, razón por la cual se encuentra vigente la renovación de garantía, soporte y mantenimiento.

Siguiendo las mejores prácticas en la administración de activos tecnológicos, y en cumplimiento de las responsabilidades de la entidad en cuanto a la conservación y funcionamiento adecuado de sus bienes, es fundamental realizar mantenimientos preventivos periódicos. Esto permite identificar y solucionar problemas antes de que

se conviertan en fallos críticos, reduciendo el tiempo de inactividad y los costos asociados a reparaciones imprevistas.

En consecuencia, dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia se contempla la contratación de la renovación de garantía y soporte para los switches Hewlett Packard – Aruba, incluyendo mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos, a través de recursos de funcionamiento. Esta contratación permitirá garantizar la operatividad de la red institucional y minimizar riesgos de interrupciones en los servicios tecnológicos.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES.

2.1. OBJETO:

Prestación de servicios de garantía, soporte y mantenimiento para los equipos activos de red de la UAECD, específicamente para los switches marca Hewlett Packard – Aruba.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO:

No aplica.

2.3. ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO A CONTRATAR:

Los equipos de la entidad tienen las siguientes especificaciones técnicas:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Renovación de garantía y soporte por doce (12) meses para los Switches HP-Aruba 2930M	17
2	Renovación de garantía y soporte por doce (12) meses para los Switches HP-Aruba 2930F	2
3	Mantenimiento preventivo y correctivo de switches HP-Aruba	2

Los detalles técnicos adicionales de la presente contratación se describen en el Anexo 1: “Anexo Técnico” adjunto a este documento y que forman parte integral del mismo.

2.4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC - United Nations Standard Products and Services Code)

Los servicios que se pretenden contratar a través del presente proceso de selección se encuentran identificados en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC de Naciones Unidas, en las tres de las clasificaciones que se indica en la siguiente tabla, teniendo en cuenta las combinaciones presentadas a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
43222600	Productos de uso final	43 – Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones.	22 – Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	26- Equipos de servicio de red
81111800	Servicios	81 - Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	11 - Servicios informáticos	18 -Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
81111500	Servicios	81 - Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	11 - Servicios informáticos	15 -Ingeniería de Software o Hardware
81112200	Servicios	81 - Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	11 - Servicios informáticos	22 - Mantenimiento y Soporte de Software

81112300	Servicios	81 - Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	11 - Servicios informáticos	23 - Mantenimiento y Soporte de Hardware de Computador

2.5. PLAZO:

El plazo de ejecución del contrato es de **nueve (09) meses.** Dicho término empezará a contar desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato que se celebre, en todo caso no podrá exceder del 31 de diciembre de 2025.

2.6. SITIO DE ENTREGA:

El servicio será prestado en las instalaciones de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD, ubicadas en la ciudad de Bogotá Av. Carrera 30 No. 25-90 Torre B Piso 2, Torre A pisos 11 y 12 en Bogotá, D.C.

2.7. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL:

Para la ejecución del presente contrato no se requiere la expedición de autorizaciones, permisos o licencias especiales.

2.8. CLÁUSULAS SANCIONATORIAS Y COSTOS A CARGO DEL CONTRATISTA:

El Contratista deberá tener en cuenta que el contrato incluirá cláusula de multas, cláusula penal pecuniaria, cláusulas excepcionales de ser procedentes. Igualmente, deberá asumir los costos de expedición de la garantía única si esta llegare a exigirse, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional y distrital que gravan los contratos estatales.

2.9. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA:

El seguimiento al cumplimiento del contrato será realizado por Diego Fernando Melo Vaquen, Profesional Universitario 219-04, adscrito a la Subgerencia de Infraestructura Tecnológica, o por quien designe el ordenador del gasto, sin perjuicio a que pueda reasignarla en otros funcionarios.

2.10. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Las obligaciones generales del contratista, persona jurídica, serán las siguientes:

1. Cumplir con lo previsto en los estudios previos y con lo ofrecido en la propuesta presentada.
2. Guardar la debida reserva y confidencialidad de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo; cuando aplique suscribir, previo al inicio del contrato, el "compromiso de confidencialidad para el manejo y buen uso de la información y la tecnología de la UAECD", el cual debe leerlo, conocerlo y darle cumplimiento; así mismo cumplir las políticas de seguridad la información de la Unidad.
3. El contratista deberá suscribir un compromiso de confidencialidad con el personal que designe para el desarrollo del contrato con la UAECD, donde este se comprometa a guardar la debida reserva y confidencialidad de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
4. En el evento que el contratista para el desarrollo del contrato requiera que la UAECD transmita total o parcialmente bases de datos con datos personales, este deberá cumplir con lo determinado en el "Anexo Compromiso de Confidencialidad en la Transmisión de Datos Personales", el cual hace parte integral del contrato. (Esto aplica entre otros para los contratos de servicios donde el contratista usa, procesa, distribuye o almacena datos personales de responsabilidad de la UAECD, tales como, servicios de mensajería, servicios de seguridad privada, servicios de mesa de ayuda, servicios de capacitación y adiestramiento, servicios de transporte, logística y distribución)
5. Conocer, acoger, aplicar y dar estricto cumplimiento a las normas ambientales, así como a las políticas y procedimientos internos del plan institucional de gestión ambiental PIGA.
6. Conocer, acoger, aplicar y dar estricto cumplimiento a las políticas, procedimientos, formatos y/o lineamientos implementados por el Sistema de gestión Integrado – SGI.
7. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la firma electrónica del contrato deberá constituir las garantías establecidas y subirlas a la plataforma electrónica del Secop II para su aprobación. En

caso de que el contrato se haya suscrito físicamente, (Secop I), las garantías se deberán entregar físicamente en la UAECD para su aprobación.

8. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensiones, parafiscales - Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) Conforme lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 05 de marzo de 2003, las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
9. Contar con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST). (Decreto 1443 de 2014, art. 4).
10. Dar cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, considerando la rotación del personal por parte de los proveedores contratistas y subcontratistas, de conformidad con la normatividad vigente.
11. Informar a los proveedores y contratistas, al igual que a los trabajadores de este último, previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo, incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias. En este propósito, se debe revisar periódicamente durante cada año, la rotación de personal y asegurar que, dentro del alcance de este numeral, el nuevo personal reciba la misma información;
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, a través del supervisor, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
13. Presentar informes periódicos al supervisor relacionando con el avance del objeto, conforme los requerimientos que se realicen.
14. Presentar las cuentas de cobro o las facturas, en los tiempos y términos pactados en el contrato en la cláusula forma de pago.
15. Las demás que sean inherentes o se deriven de la naturaleza del contrato, los estudios previos, el Pliego de Condiciones y la propuesta presentada.

2.11. OBLIGACIONES ESPECIALES:

Para efectos del cumplimiento al objeto del contrato se debe tener en cuenta que el proponente favorecido se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, con las siguientes:

1. Cumplir con todos los requerimientos técnicos establecidos en la ficha técnica, la oferta técnica, la propuesta presentada y demás requisitos establecidos en el Pliego de condiciones, sus anexos y el contrato.
2. Entregar la renovación del licenciamiento del software de Gestión IMC en los términos establecidos en la ficha técnica
3. Realizar la renovación de la garantía y soporte directo de fabricante para los switches con todos sus componentes por el término de un (1) año y de acuerdo con los tiempos de respuesta solicitados en la ficha técnica
4. Realizar en los casos que se requiera, de manera remota o presencial el mantenimiento correctivo a los equipos y partes relacionados en el anexo técnico, lo cual deberá incluir los equipos, partes o insumos a los cuales haya lugar sin generar costos adicionales para la Entidad.
5. Instalar e Implementar las actualizaciones de software liberadas por el fabricante. Cada vez que se efectúe una actualización, deberá realizarse la transferencia de conocimiento a los funcionarios que designe la Entidad.
6. Disponer y utilizar personal idóneo, capacitado y con experticia en los switches, para la asistencia y soporte técnico requerido por la Entidad.
7. Realizar las configuraciones adicionales que requiera la Entidad de acuerdo con las necesidades que se establezcan durante la vigencia de la garantía.
8. Contemplar el personal total requerido para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato, manteniendo indemne a la UAECD de cualquier reclamación o perjuicio derivado de la ejecución de las labores contratadas
9. En general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión.

2.12. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIALES DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR:

La Supervisión del contrato será a cargo del funcionario o profesional que sea designado por la UAECD quien tendrá las siguientes obligaciones:

1. Expedir constancia oportuna sobre el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, para efectos de realizar el pago del contrato.

2. Informar oportunamente sobre el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales al ordenador del gasto y elaborar el informe respectivo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
3. Certificar la ejecución del contrato dentro de las condiciones exigidas, lo cual es requisito para efectuar los pagos.
4. Elaborar y suscribir las actas respectivas, tales como el acta de inicio y de liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar.
5. Vigilar que se mantenga vigente la póliza que ampara el contrato, y exigir su renovación, restablecimiento y actualización en el evento de presentarse modificaciones en el valor del contrato, su plazo o en virtud de la aplicación de multas, sanciones y demás vicisitudes.
6. El supervisor(a) ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en la Ley, en especial en el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación y supervisión incluido en el Sistema de Gestión de Calidad de la UAECD, y sus modificaciones.
7. Exigir el pago efectuado por EL CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, y riesgos laborales, de acuerdo con lo exigido en el parágrafo 1 del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, ley 1562 de 2012, ley 1607 de 2012, Ley 1819 de 2016 y demás normas que regulen la materia, en caso de que aplique de conformidad con lo señalado en el estudio previo.
8. Actualizar de manera oportuna la plataforma SECOP II, con los documentos de ejecución del contrato.
9. Reportar dentro de mes siguiente a la terminación del contrato, el informe final de supervisión a la Subgerencia de Contratación.
10. Gestionar la liquidación del contrato de manera oportuna, cuando haya lugar a ello.
11. Dar aplicación al Manual de Contratación y Supervisión aprobado por la UAECD.
12. Hacer cumplir las obligaciones establecidas en los estudios previos, y demás documentos anexos a los mismos.
13. En general, todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión.

Nota Primera: En ningún caso podrá el Supervisor exonerar al CONTRATISTA del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente o por disposición legal, ni tampoco, modificar los términos del contrato.

Nota Segunda: Toda orden o instrucción que imparta el/la Supervisor/a deberá contar por escrito.

Nota Tercera: En todo caso, el competente de la ordenación del gasto podrá modificar unilateralmente la designación de supervisión, lo cual se comunicará por escrito al supervisor designado, con copia al contratista, a través de medio idóneo

Nota Cuarta: Cuando el supervisor entre en periodo de vacaciones, licencia o cualquier tipo de suspensión de funciones, antes de empezar dicho periodo, tendrá que personalmente hacer la gestión ante el ordenador del gasto, para que su labor como supervisor del presente contrato sea asumida por otra persona. Será responsabilidad del supervisor titular adjuntar la designación del supervisor temporal al expediente creado en la plataforma transaccional SECOP II.

Nota Quinta: La supervisión del presente contrato se sujeta en forma principal al cargo designado y no a la persona y tendrá que conocer todos los documentos del expediente electrónico de la plataforma transaccional SECOP II.

Nota Sexta: Será responsabilidad exclusiva del supervisor informar a la Administradora de Riesgos Laborales cuando por cualquier circunstancia se suspenda en forma definitiva o temporal la ejecución del presente contrato, o cuando se ceda el desarrollo del mismo.

2.13. OBLIGACIONES DE LA UAECD:

La UAECD tendrá las siguientes obligaciones:

1. Designar un supervisor o interventor, para el seguimiento a la ejecución del contrato.
2. Pagar en la forma establecida en la estipulación contractual las facturas o cuentas de cobro, presentadas por el Contratista.
3. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

2.14. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

De acuerdo con las características del objeto contractual, el contrato a celebrar es de Prestación de Servicios.

3. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Selección Abreviada de Subasta Inversa:

Con fundamento en lo establecido en el artículo 2, numeral 2 literal a) de la Ley 1150 de 2007, se establece que la modalidad de selección es la **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA.** Para dar cumplimiento a lo anterior se utilizarán las reglas y procedimientos aplicables a la subasta inversa, descritos en los artículos 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

4. ANÁLISIS DE LA PROCEDENCIA DEL PROCESO A TRÁVES DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS.

La entidad llevó a cabo un análisis exhaustivo en el que se examinaron las ventajas y desventajas asociadas a la bolsa de productos. Este estudio reveló que la bolsa conlleva costos adicionales que deben ser considerados durante el proceso de contratación. Entre estos costos se encuentran: 1) El registro en la bolsa, además de los cargos por compensación y liquidación, que ascienden a un 0.45% más IVA; 2) El costo de la estampa cronológica, que es de 0.28% más IVA; y 3) Los honorarios de la sociedad comisionista de bolsa, fijados en un 0.60% más IVA. Este último valor se basa en promedios históricos de comisiones generadas en procesos similares realizados por otras entidades.

Al final del análisis, se determinó que los costos adicionales asociados a la bolsa de productos representan aproximadamente un 1.33% más IVA del presupuesto establecido por la UAECD. Esto respalda la conclusión de que, para el presente proceso, la opción más adecuada en términos de eficiencia y economía es la Selección Abreviada, utilizando el mecanismo de subasta inversa. Este enfoque no solo optimiza recursos, sino que también promueve una gestión más efectiva de los fondos públicos.

Adicionalmente, se verificó en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la existencia de un acuerdo marco para este tipo de servicio que permitiera la adquisición de la presente contratación. Sin embargo, no se encontró un acuerdo que ofrezca la Prestación de servicios de garantía, soporte y mantenimiento para los equipos activos de red de la UAECD, específicamente para los switches marca Hewlett Packard – Aruba, por tanto, no es viable a través de este mecanismo suplir la necesidad de la Unidad.

5. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado para la contratación corresponde a la suma de **CIENTO TREINTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS ($131.184.490) M/cte.** Valor que incluye todos los gastos, y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

5.2. VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN:

En documento anexo se presenta la Constancia de estudio de mercado adelantado por la UAECD, para establecer el presupuesto oficial del presente proceso de contratación.

5.3. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP) Y RUBRO PRESUPUESTAL:

La presente contratación se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 380 de fecha 12 de febrero de 2025, indicado y adjunto por la Entidad en la plataforma SECOP II.

5.4. FORMA DE PAGO:

La UAECD realizará el pago de los servicios prestados de la siguiente forma:

a. Un primer pago correspondiente al 100% de los valores de la renovación de la garantía y soporte por 1 año de los switches incluido IVA. Esto, previa entrega por parte del contratista de documento que certifica la renovación de la garantía y soporte, expedida por el fabricante, y recibo a satisfacción certificado por el supervisor del contrato.

b. Se realizará un pago correspondiente al 100% de los mantenimientos preventivos, una vez finalizado, previa presentación del correspondiente informe de la efectiva prestación del servicio y recibo a satisfacción por parte del Supervisor.

Parágrafo Primero: En el evento que, el contratista durante la ejecución del contrato cambie de número de cuenta o de entidad bancaria, esta situación se deberá informar a través de oficio a la supervisión, anexando a la misma copia de la certificación bancaria donde se deben realizar los siguientes pagos. Esta información se deberá remitir por la supervisión a la Subdirección Administrativa y

Financiera para las gestiones internas del caso y actualización de la información. El cambio de la cuenta bancaria no requiere de modificación del contrato.

Parágrafo Segundo: Los pagos se efectuaran dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la radicación en la Subgerencia Administrativa y Financiera de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el supervisor o interventor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Parágrafo Tercero: Los pagos se efectuarán en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular este. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (LEY 1150 DE 2007 Y DECRETO 1082 DE 2015.

6.1. PRECALIFICACIÓN CONCURSO DE MÉRITOS:

No aplica

6.1.1. REQUISITOS HABILITANTES PARA PRECALIFICACIÓN:

No aplica

6.1.2. CRITERIOS PARA CONFORMAR LA LISTA DE PRECALIFICADOS:

No aplica

6.2. REQUISITOS HABILITANTES:

De conformidad con lo dispuesto por numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, pero habilitan a los proponentes para participar en el proceso de selección. Los requisitos habilitantes se establecen de forma adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

6.2.1. CAPACIDAD JURÍDICA DEL PROPONENTE:

La capacidad jurídica no dará lugar a calificación con puntaje, pero su verificación implicará valorar con CUMPLE o NO CUMPLE y en consecuencia considerará o no habilitada las propuestas desde el punto de vista jurídico para participar en el proceso de selección, objeto del presente proceso o admisible y como tal merecedora de la observación CUMPLE.

En concordancia con lo estipulado en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes sobre la materia, que define la capacidad jurídica como condición que se verificará para habilitar una oferta, previa a la calificación la debida constitución y registro del proponente, sobre los documentos que demuestren para ejercer la actividad que se contrata, la representación legal y vigencia de la actividad comercial, además de lo previsto en la invitación pública.

En consecuencia, se podrán revisar los requisitos de capacidad jurídica contenidos en el pliego de condiciones del presente proceso.

6.2.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

El registro único de proponentes RUP, es el instrumento a través del cual los proponentes deberán acreditar el requisito de experiencia, para tal efecto las personas naturales o jurídicas o uniones temporales o consorcios o cualquier forma de asociación que participen en este proceso. En consonancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto Nacional 1082 de 2015, a través del RUP – se verificará la experiencia mínima habilitante con los contratos suscritos y ejecutados por el proponente, que consten en el RUP, de la siguiente forma:

Para efectos de verificación de este requisito cada proponente, sea persona natural o jurídica, individualmente considerada o en consorcio o unión temporal, deberá acreditar experiencia relacionada con servicios de garantía, soporte y/o mantenimiento de equipos tecnológicos datacenter HPE y/o ARUBA, mediante la presentación de máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo valor o sumatoria sea igual o superior al ciento por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial estimado expresado en SMMLV.

Los contratos presentados, deberán estar registrados y clasificados en mínimo uno (1) de los códigos de clasificación UNSPSC:

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
43222600	Productos de uso final	43 – Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones.	22 – Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	26- Equipos de servicio de red
81111800	Servicios	81 - Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	11 - Servicios informáticos	18 -Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
81111500	Servicios	81 – Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	11 - Servicios informáticos	15 -Ingeniería de Software o Hardware
81112200	Servicios	81 – Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	11 - Servicios informáticos	22 - Mantenimiento y Soporte de Software
81112300	Servicios	81 – Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	11 - Servicios informáticos	23 – Mantenimiento y Soporte de Hardware de Computador

Si el interesado es un Consorcio o una Unión Temporal, todos los integrantes deben encontrarse inscritos en el RUP; en caso de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia podrá ser acreditada por cualquiera de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o de manera conjunta, dado que la información del RUP de cualquiera de sus miembros será tenida en cuenta para acreditar la experiencia en el presente proceso.

Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se considerará dicha experiencia de acuerdo con su participación en la conformación de la Unión Temporal o Consorcio, para lo cual deberá aportarse copia del respectivo documento de constitución de este. Si la certificación incluye varios contratos principales suscritos con la misma Entidad, se tendrán en cuenta cada uno de los contratos por separado.

En el caso de los proponentes personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, no requieren inscripción en el Registro Único de Proponentes, por lo tanto, acreditarán el cumplimiento de este requisito a través de la presentación de certificaciones relacionadas con el objeto a contratar, emitidas por el contratante.

1. Para efectos de convertir el valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia a salario mínimo mensual legal vigente (SMLMV), el proponente calculará con base en el salario mínimo vigente en la fecha de terminación del contrato respectivo y para efectos de convertir a pesos colombianos el valor de los contratos presentados para acreditar experiencia del proponente, se calculará con el valor de la tasa de cambio publicada en las series estadísticas del Banco de la República, en la fecha de terminación del contrato respectivo.

2. La totalidad de los contratos presentados deben haber sido ejecutados al 100% y finalizados a la fecha de cierre del proceso de selección.

3. En caso de que el proponente o miembro del proponente acredite experiencia de contratos en los que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta esta experiencia en valor, proporcionalmente al porcentaje de su participación en el consorcio o unión temporal y se tendrá en cuenta el 100% del tiempo de esta. Por tanto, las certificaciones y/o contratos que acrediten esta experiencia deberán contener el porcentaje de participación del proponente o del miembro del proponente en el consorcio o unión temporal.

4. Se determinará la experiencia para las personas jurídicas por el tiempo durante el cual han ejercido su actividad relacionada con el objeto a contratar después de haber adquirido la personería jurídica, y para las personas naturales profesionales se determinará por el tiempo que hayan desarrollado la profesión en el área del objeto a contratar partir de la fecha de terminación y aprobación del pensum académico de educación superior o en su defecto, fecha de grado que figure en el

acta de grado o en el título profesional o en la tarjeta o matrícula profesional, según sea el caso.

5. En el caso de que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de estos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión; para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

6. La Unidad Administrativa de Catastro Distrital se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el interesado certifique. Así mismo, podrá solicitar al interesado certificaciones expedidas por la autoridad competente en las que se acredite la experiencia que se está presentando. Lo anterior incluye a las compañías extranjeras. Si la autoridad competente no está en condición de certificar la experiencia, deberá presentarse un documento suscrito por dicha autoridad en el que dé cuenta de tal situación.

Nota 1: La UAECD podrá solicitar información adicional respecto de los contratos inscritos en el RUP que sean objeto de verificación para acreditar la experiencia mínima del proponente.

En caso de que el proponente NO CUMPLA con los requisitos anteriormente enunciados en este numeral para la acreditación de experiencia requerida en esta convocatoria, la oferta será considerada como NO HÁBIL.

Nota 2: En el caso que, en los contratos acreditados, adicionalmente se hayan ejecutado otras adquisiciones o servicios, diferentes o no similares a los solicitados en el presente proceso de contratación, no se tendrán en cuenta estos valores para efectos de acreditar la experiencia requerida. Para lo anterior el proponente debe aportar los documentos contractuales que considere y en donde se pueda verificar claramente el valor discriminado de los bienes suministrados y/o servicios prestados.

Nota 3: Para la acreditación de experiencia de una MIPYME, en cumplimiento del Decreto Nacional 1860 de 2021, se requerirá que la misma **aporte máximo cuatro (4) certificaciones** de contratos terminados y/o liquidados por el proponente, cuyo objeto y/o obligaciones esté relacionado con el objeto del presente proceso, cuya sumatoria sea igual o superior al ciento por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial estimado para el contrato expresado en SMMLV y que se encuentren inscritos en mínimo uno (1) de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC

de Naciones Unidas, especificados en la respectiva tabla.

Acreditación de la condición de Mipyme:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto Nacional 1860 del 24 de diciembre de 2021, el presente proceso se podrá limitar a mipymes, siempre y cuando se cumplan con los siguientes criterios:

1. ***El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)****, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
2. ***Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.***

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, el cual, deberá tener una fecha de expedición máximo de 60 días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del proceso de contratación para la presentación de las ofertas

- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, el cual, deberá tener una fecha de expedición máximo de 60 días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para la presentación de las ofertas.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto Nacional 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Nota 1: Las certificaciones para acreditar este criterio diferencial deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario

anteriores a la prevista para el cierre del proceso de selección.

Nota 2: En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes -RUP, el cual, deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. El RUP deberá ser expedido con una fecha de máximo 60 días calendario anteriores a la fecha prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para la presentación de las ofertas.

Nota 3: Atendiendo el primer requisito, se evidencia que el umbral para limitar las convocatorias a MIPYME asciende a la suma de $ 532.338.092 según lo dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - en el Portal de Contratación SECOP II, y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso de contratación asciende a la suma de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS ($131.184.490) M/CTE incluido IVA y todos los impuestos, costos, utilidades y gastos directos e indirectos a que hubiere lugar y que se causen con la ejecución del contrato, se concluye que el presente proceso de selección **SI** ES SUSCEPTIBLE DE LIMITARSE A MIPYMES,

6.2.3. CAPACIDAD FINANCIERA:

Ver Anexo Análisis Indicadores Financieros.

6.2.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Ver Anexo Análisis Indicadores Financieros.

6.2.5. CAPACIDAD TECNICA

El proveedor deberá aportar junto con la propuesta certificación emitida por el fabricante Hewlett Packard - Aruba, con membresía Business Partner o superior, esta no podrá ser superior a 30 días calendario.

6.3. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE ESCOGENCIA QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Las propuestas que sean evaluadas como hábiles para participar en el proceso serán calificadas de acuerdo con lo previsto por el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, con base en el cual se establecen los siguientes criterios:

6.3.1. CRITERIOS TÉCNICOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Se verificará la aceptación por parte del proponente de todas las especificaciones técnicas descritas en el presente proceso de selección.

6.3.2. CRITERIOS ECONÓMICOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Las condiciones de verificación del presente requisito pueden ser consultadas en el documento pliego de condiciones que hace parte integral del proceso de selección.

6.3.3. ASIGNACION DE PUNTAJE POR APOYO A LA INDUSTRIA Y AL TRABAJO NACIONAL:

No Aplica

6.3.4. CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de existir empate se aplicarán las reglas determinadas en el pliego de condiciones del presente proceso de selección.

6.3.5. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA:

S aplicarán las causales determinadas en el pliego de condiciones del presente proceso de selección.

7. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Se encuentra contenido en la Matriz de Análisis de Asignación del Riesgo diligenciada y suscrita por el área de origen de acuerdo con la política establecida para la UAECD, según lo establecido en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, articulo 2.2.1.1.1.6.3 y numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. La cual se encuentra como anexo de este estudio previo. **Ver Anexo.**

8. EL ANÁLISIS DE LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El análisis que sustenta la exigencia de garantías para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las entidades estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las entidades estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley. En este sentido se presentan a continuación los riesgos y las respectivas garantías que deberán solicitarse para amparar dichos riesgos:

8.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

El riesgo que puede presentarse en el proceso de selección principalmente se refiere al incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Pliego de Condiciones por parte del oferente, en especial la no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses; el retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas; La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario; la falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. Por consiguiente, el proponente debe constituir una Garantía de Seriedad de los ofrecimientos realizados, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, a favor de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, vigente por tres (3) meses contados a partir de la fecha del cierre del proceso de selección, así:

Modalidad	Porcentaje	Vigencia de amparos
Seriedad del ofrecimiento	Por el 10% del presupuesto oficial estimado.	Tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.

8.2. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS RIESGOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL:

Para garantizar las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato a suscribirse, el contratista otorgará a favor de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, una garantía que ampare los siguientes riesgos:

De acuerdo con el análisis anterior la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

8.2.1. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato a suscribir, el adjudicatario otorgará una garantía de cumplimiento a favor de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, UAECD, identificada con NIT 900.127.768-9 que debe cubrir los siguientes amparos:

MODALIDAD	PORCENTAJE	VIGENCIA DE AMPAROS
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria	Por el 30% del valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato más seis (06) meses a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	Por el 30% del Valor del contrato.	El término de ejecución del contrato más un (1) año más a partir de la fecha de suscripción del contrato**.**
Calidad del servicio	Por el 30% del Valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato más seis (06) meses a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	Por el 10% del valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato y 3 años más.

8.3. GARANTÍA DE PROTECCIÓN DE LOS BIENES:

SI aplica _____ NO aplica __X__

9. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

En virtud de lo establecido en el Capítulo 2 Sección 4 Subsección 1 del Decreto Nacional 1082 de 2015, para el presente proceso de selección se procedió a verificar los Acuerdos Comerciales y/o Compromisos Internacionales Vigentes con la República de Colombia, para identificar cuáles compromisos resultan aplicables al presente proceso de selección con base en los lineamientos establecidos en el "Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M-MACPC-02)" emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente estableciendo lo siguiente:

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	SI	SI	NO	-	NO
	México	SI	NO	-	-	NO
	Perú	SI	SI	NO	-	NO
Canadá		SI	NO	-	-	NO
Chile		SI	SI	NO	-	NO
Corea		SI	NO	-	-	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	-	NO
Estados Unidos		SI	NO	-	-	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	-	NO
México		SI	NO	-	-	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	-	-	NO
	Guatemala	SI	SI	N/A[1]	NO	NO
	Honduras	SI	NO	-	-	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	-	NO
Israel		SI	NO	-	-	NO

[1] El Acuerdo no establece umbrales para su aplicabilidad.

Reino Unido e Irlanda del Norte	SI	SI	NO	-	NO
Comunidad Andina	SI	SI	N/A[2]	NO	SI

10. ANÁLISIS DEL SECTOR. (ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1 DECRETO 1082 DE 2015).

El área de origen hace constar que durante la etapa de planeación realizó el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, así como el conocimiento de los posibles oferentes. **Ver Anexo.**

10.1. ANÁLISIS DE RIESGO:

Este análisis se encuentra identificado en la Matriz de Asignación de Riesgo.

11. DIRECTIVA DISTRITAL NO. 001 DE 2011.

En aplicación del literal c) del punto 4) de la Directiva 001 de 2011, se ha efectuado el análisis correspondiente, que permite dejar constancia que desde el punto de vista técnico la vinculación para la ejecución del contrato de personas identificadas como beneficiarias en el literal c) del punto 4) de dicha Directiva es:

En relación con el objeto del contrato estatal que se adjudicará a través del proceso de Contratación Directa, no procede, de acuerdo con los Literales a) y b) del punto 4) de la Directiva 001 de 2011, la aplicación de los mandatos de la misma, desde el punto de vista exclusivamente técnico.

Esta entidad distrital no ha encontrado como técnicamente viable la posibilidad de incluir en estos estudios previos la obligación del contratista o asociado de vincular población beneficiaria de la Directiva 001 de 2011, y, en consecuencia, pasa a dejar CONSTANCIA de las razones extrajurídicas de tal inviabilidad, de acuerdo con el literal c) del punto 4) de la citada Directiva, en los siguientes términos:

[2] La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Como quiera que, dentro de las actividades relacionadas en la presente contratación, se requieran servicios de soporte técnico especializado, no resulta procedente técnicamente la vinculación de personal beneficiario de la directiva

12. RECOMENDACIÓN.

Con la presentación de este estudio, se solicita adelantar el proceso de contratación, ya que queda evidenciada y justificada la necesidad y conveniencia de realizar este proceso, el cual contribuirá al cumplimiento de los fines de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital.

FRANCISCO ANDRÉS RODRÍGUEZ ERASO
GERENTE
GERENCIA DE TECNOLOGÍA

Proyectó: Andrea Bonilla Rojas/ Profesional Universitario / Gerencia Tecnología
Revisó: Diego Fernando Melo Vaquen / Profesional Universitario / Subgerencia de Infraestructura Tecnológica
Aprobó: William Alfredo Sandoval Sandoval/Subgerente /Subgerencia de Infraestructura Tecnológica